Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
Coacalco de Berriozábal
ACF - 018

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de Coacalco de Berriozábal

ACF-018

Objetivo

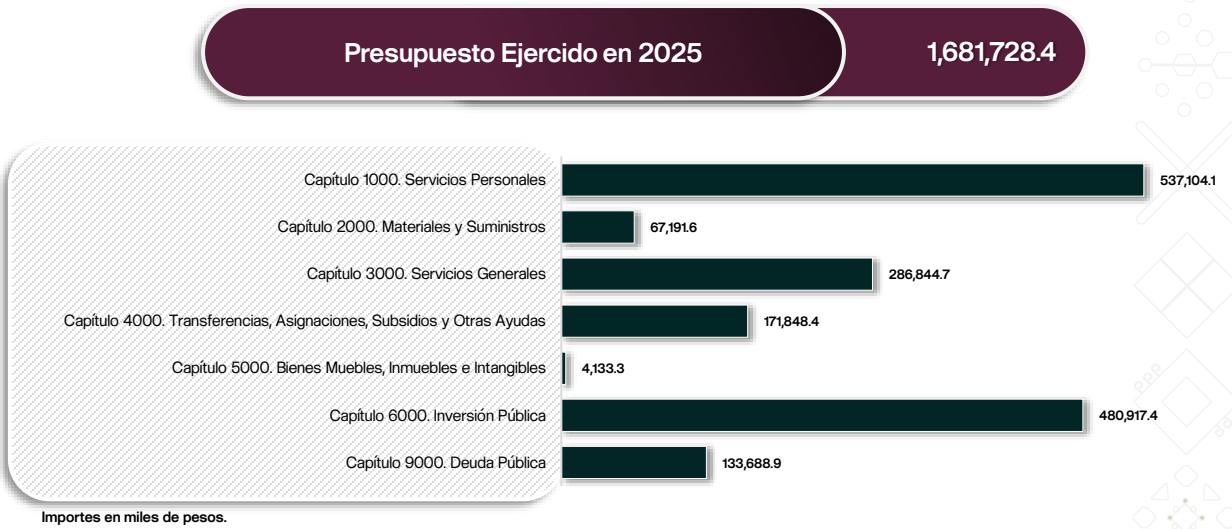
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Antecedentes

La auditoría de cumplimiento financiero a la Entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de febrero de 2026. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/358/2026, de fecha 06 de abril de 2026, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

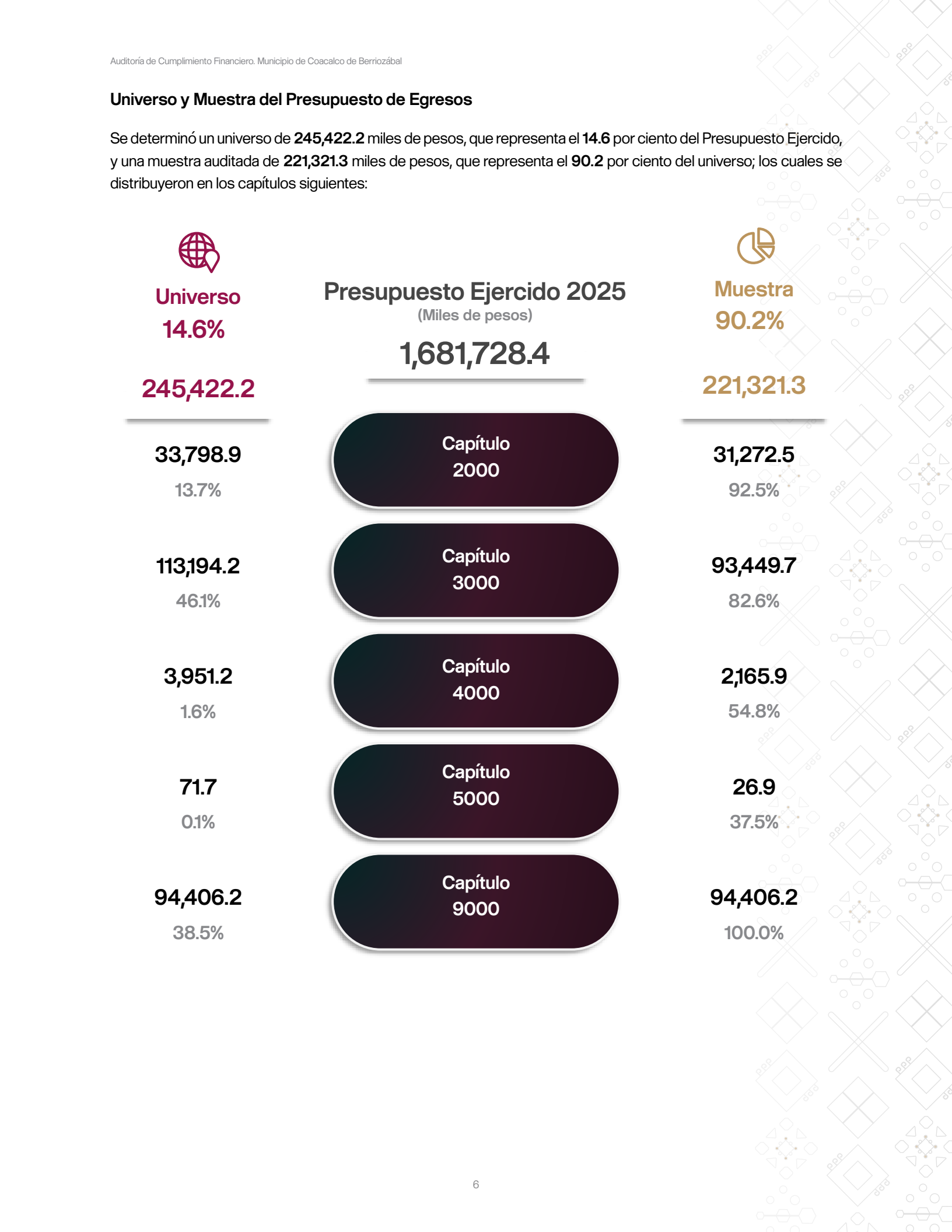
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó a la Entidad un presupuesto de **1,436,801.5** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **1,682,433.1** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **1,681,728.4** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Importes en miles de pesos.

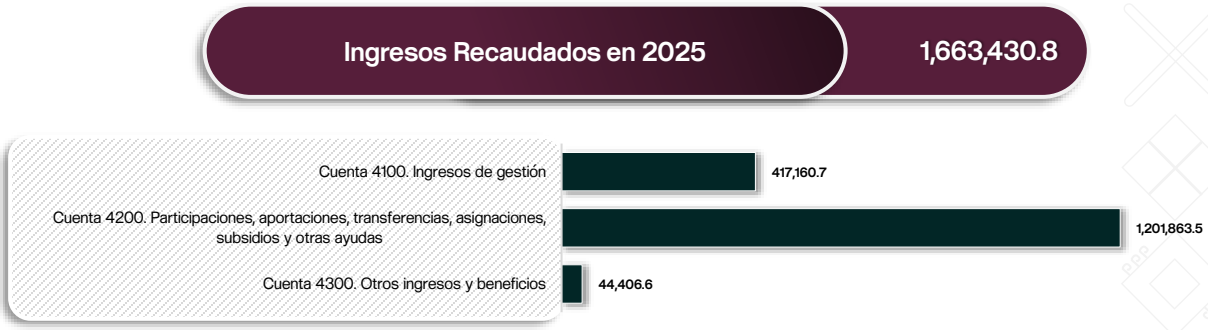
Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **245,422.2** miles de pesos, que representa el **14.6** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **221,321.3** miles de pesos, que representa el **90.2** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se estimó a la Entidad un ingreso de **1,436,801.5** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado de **1,682,433.1** miles de pesos y un Ingreso Recaudado de **1,663,430.8** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Importes en miles de pesos.

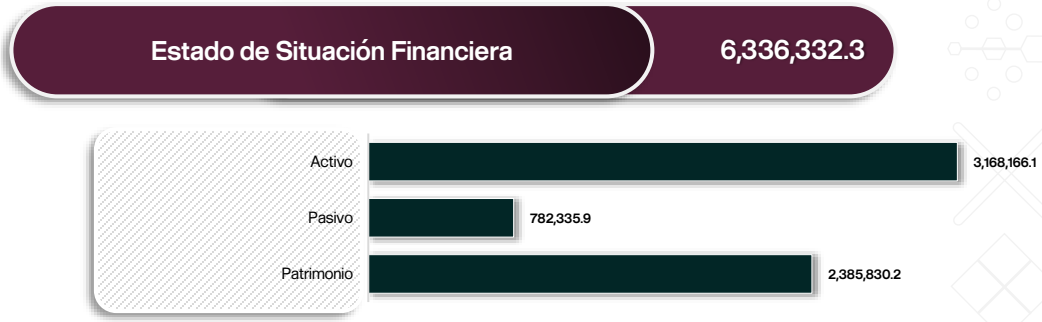
Universo y Muestra del Ingreso Recaudado

Se determinó un universo de **417,160.7** miles de pesos, que representa el **25.1** por ciento del Ingreso recaudado, y una muestra auditada de **130,813.4** miles de pesos, que representa el **31.4** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la Entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Importes en miles de pesos.

Universo y muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **390,424.7** miles de pesos, que representa el **6.2** por ciento y una muestra auditada de **390,424.7** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron del modo siguiente:



Muestra total determinada

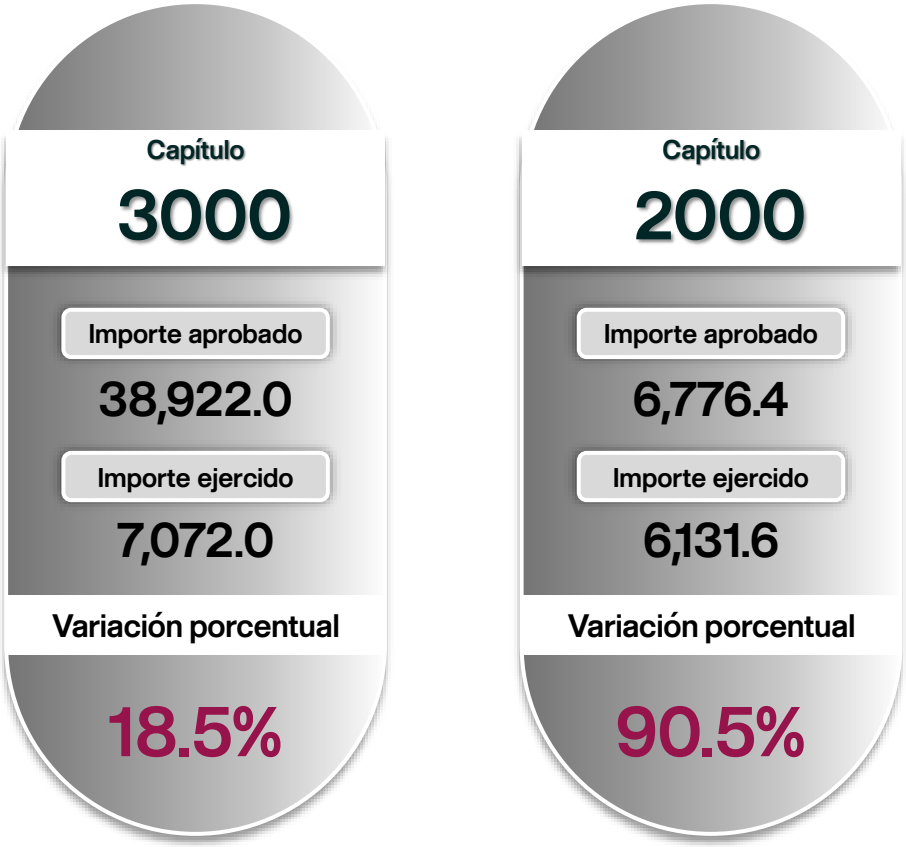
(Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera)

742,559.4

Importes en miles de pesos.

Subejercicios presupuestales de la Entidad

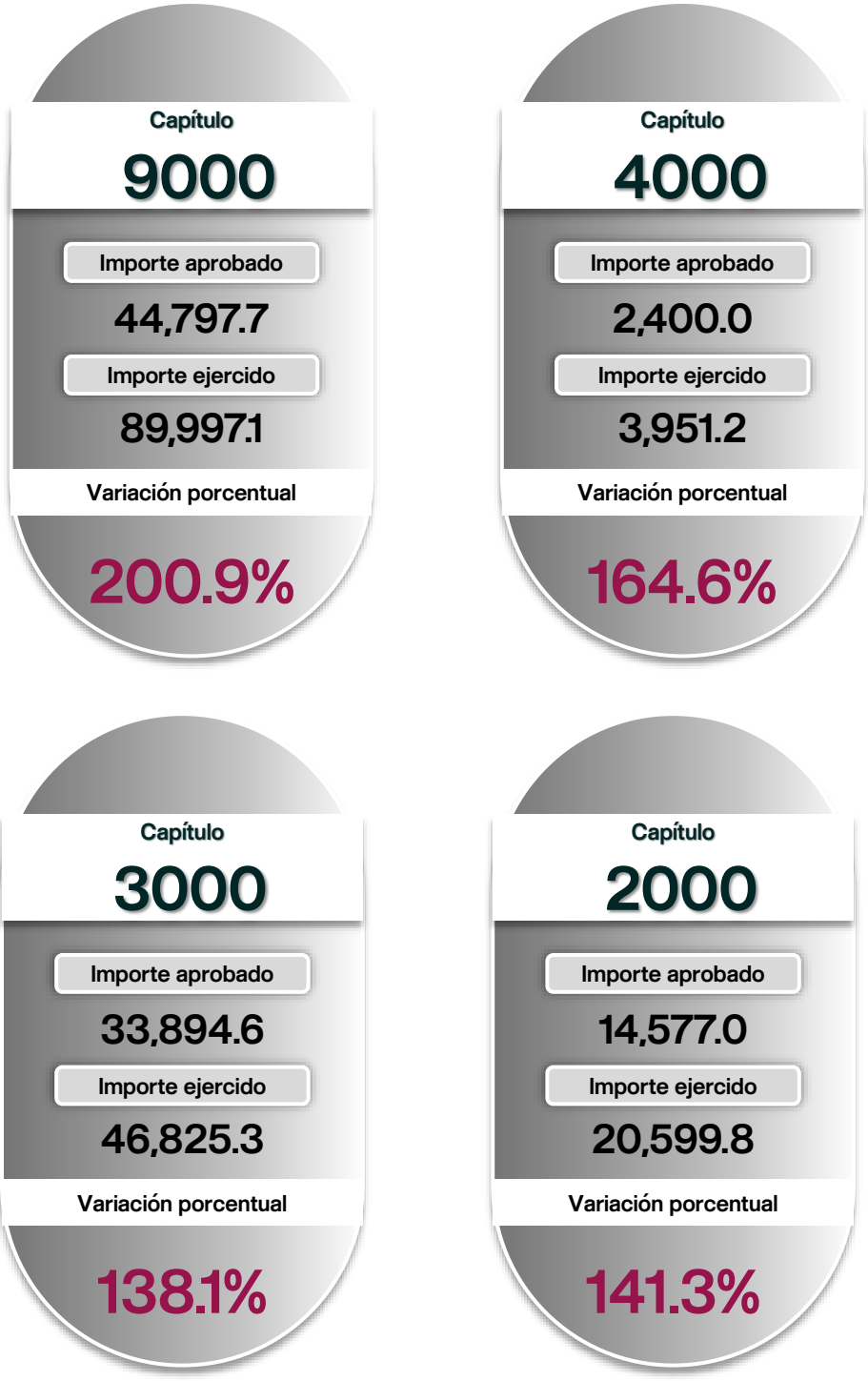
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la entidad sub ejerció **32,494.80** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto subejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Sobre ejercicios presupuestales de la Entidad

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad sobre ejerció **-65,704.0** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto sobre ejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la Entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **33** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



- Falta del Programa Anual de Adquisiciones
- Estudio de Mercado
- Incumplimiento al Contrato
- Contratos Fraccionados
- Excepción a la licitación pública nacional



- Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros
- Uso y destino de los recursos públicos financieros
- Proyecto que no se vincula con el gasto
- Entrega recepción de los bienes y servicios
- Uso y destino
- Pago de Actualizaciones
- Partida de gasto incorrecta
- Porcentaje máximo establecido 2.5%
- Pagos realizados fuera de tiempo (45 días hábiles).
- Pagos con presupuesto del ejercicio actual
- Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal.
- Sin disponibilidad financiera para hacer frente a los pasivos circulantes.
- Saldo reconocido sin evidencia legal comprobatoria que acredite la deuda.
- Balance Negativo
- Subejercicio
- Sobre ejercicio

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: **5**

2111 / 2112 / 2141 / 5192 – Materiales y Útiles de Oficina / Enseres de oficina / Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos / Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina.

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del Programa Anual de Adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Incumplimiento al Contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con la evidencia documental legal que acreditara la existencia de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, derivadas de la celebración de los contratos, instrumentos jurídicos mediante los cuales se estipuló la obligación a cargo del proveedor de otorgar las garantías referidas.

2161-Material y enseres de limpieza

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del Programa Anual de Adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Contratos Fraccionados.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó el posible fraccionamiento indebido de bienes y/o servicios, no obstante que guardan vinculación técnica, administrativa y funcional, al tratarse del mismo servicio.

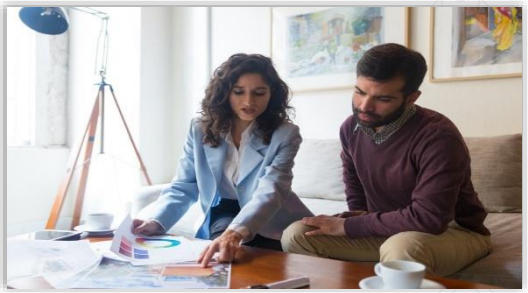
Incumplimiento al Contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con la evidencia documental legal que acreditara la existencia de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, derivadas de la celebración de los contratos, instrumentos jurídicos mediante los cuales se estipuló la obligación a cargo del proveedor de otorgar las garantías referidas.

2491-Materiales de construcción

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del Programa Anual de Adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Contratos Fraccionados.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó el posible fraccionamiento indebido de bienes y/o servicios, no obstante que guardan vinculación técnica, administrativa y funcional, al tratarse del mismo servicio.

Incumplimiento al Contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con la evidencia documental legal que acreditara la existencia de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, derivadas de la celebración de los contratos, instrumentos jurídicos mediante los cuales se estipuló la obligación a cargo del proveedor de otorgar las garantías referidas.

2611-Combustibles, lubricantes y aditivos

No. de resultados	No. de observaciones
1	5

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del Programa Anual de Adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Excepción a la licitación pública.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, contrató bienes y/o servicios, a través del procedimiento de excepción a la Licitación Pública denominado Adjudicación Directa.

Incumplimiento al Contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con la evidencia documental legal que acreditara la existencia de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, derivadas de la celebración de los contratos, instrumentos jurídicos mediante los cuales se estipuló la obligación a cargo del proveedor de otorgar las garantías referidas.

Comprobación y Justificación

Subejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un subejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del subejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

2711-Vestuarios y uniformes

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del Programa Anual de Adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Contratos Fraccionados.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó el posible fraccionamiento indebido de bienes y/o servicios, no obstante que guardan vinculación técnica, administrativa y funcional, al tratarse del mismo servicio.

Incumplimiento al Contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con la evidencia documental legal que acreditara la existencia de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, derivadas de la celebración de los contratos, instrumentos jurídicos mediante los cuales se estipuló la obligación a cargo del proveedor de otorgar las garantías referidas.

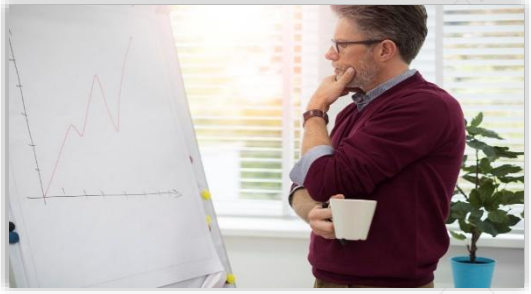
Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: **18**

3251 / 3261–Arrendamiento de vehículos / Arrendamiento de maquinaria y equipo

No. de resultados	No. de observaciones
1	5

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del Programa Anual de Adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Incumplimiento al Contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con la evidencia documental legal que acreditara la existencia de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, derivadas de la celebración de los contratos, instrumentos jurídicos mediante los cuales se estipuló la obligación a cargo del proveedor de otorgar las garantías referidas.

Comprobación y Justificación

Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, acumulo al 31 de diciembre del ejercicio 2025 un saldo pendiente de pago, asimismo, se presume que los recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y destino final conforme al fin objeto.

Uso y destino de los recursos públicos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se advierten elementos que permiten presumir que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en virtud de que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia documental comprobatoria que acredite el destino y uso de dichos recursos, lo que implica un probable incumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3311-Asesorías asociadas a convenios o acuerdos

No. de resultados	No. de observaciones
5	21

Acción determinada: 5 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del Programa Anual de Adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Excepción a la licitación pública.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, contrató bienes y/o servicios, a través del procedimiento de excepción a la Licitación Pública denominado Adjudicación Directa.

Incumplimiento al Contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con la evidencia documental legal que acreditara la existencia de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, derivadas de la celebración de los contratos, instrumentos jurídicos mediante los cuales se estipuló la obligación a cargo del proveedor de otorgar las garantías referidas.

Comprobación y Justificación

Proyecto que no se vincula con el gasto

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones la entidad fiscalizada, distrajo indebidamente recursos públicos financieros, ello en virtud, que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago, así como que contribuyera o guardara relación con el proyecto afectado.

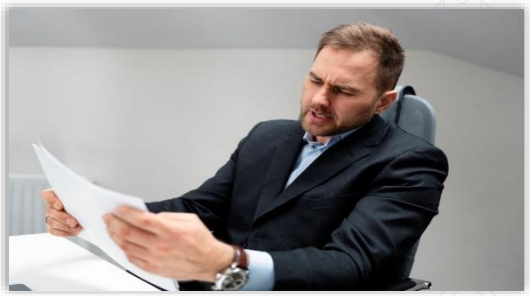
Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos por la adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que no acreditó documentalmente la entrega y recepción de los bienes mediante evidencia comprobatoria y justificativa suficiente.

3581-Servicios de lavandería, limpieza e higiene

No. de resultados	No. de observaciones
1	5

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del Programa Anual de Adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Incumplimiento al Contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con la evidencia documental legal que acreditara la existencia de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, derivadas de la celebración de los contratos, instrumentos jurídicos mediante los cuales se estipuló la obligación a cargo del proveedor de otorgar las garantías referidas.

Comprobación y Justificación

Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, acumulo al 31 de diciembre del ejercicio 2025 un saldo pendiente de pago, asimismo, se presume que los recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y destino final conforme al fin objeto.

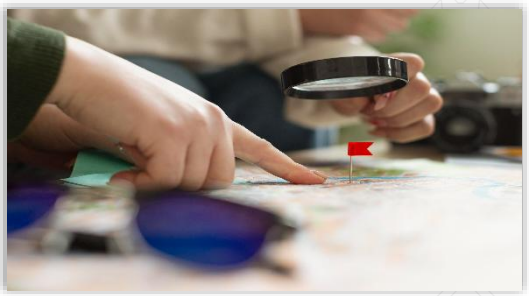
Uso y destino de los recursos públicos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se advierten elementos que permiten presumir que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en virtud de que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia documental comprobatoria que acredite el destino y uso de dichos recursos, lo que implica un probable incumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3822-Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones
10	44

Acción determinada: 10 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del Programa Anual de Adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Excepción a la licitación pública.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, contrató bienes y/o servicios, a través del procedimiento de excepción a la Licitación Pública denominado Adjudicación Directa.

Incumplimiento al Contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con la evidencia documental legal que acreditara la existencia de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, derivadas de la celebración de los contratos, instrumentos jurídicos mediante los cuales se estipuló la obligación a cargo del proveedor de otorgar las garantías referidas.

Comprobación y Justificación

Proyecto que no se vincula con el gasto

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones la entidad fiscalizada, distrajo indebidamente recursos públicos financieros, ello en virtud, que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago, así como que contribuyera o guardara relación con el proyecto afectado.

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos para bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente su aplicación, uso y destino mediante evidencia comprobatoria y justificativa que demostrara la recepción y utilización efectiva de los bienes adquiridos.

3922 / 3982–Otros impuestos y derechos / Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Pago de Actualizaciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y efectuó el pago indebido de recursos públicos, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con evidencia documental que justificara y acreditara las causas que originaron el pago extemporáneo de las contribuciones, ni elementos de convicción que sustentaran la legalidad y razonabilidad de dicha erogación.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 4000

Número de resultados: **1**

4411-Cooperaciones y ayudas

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del Programa Anual de Adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Partida de gasto incorrecta

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros, sin acreditar documentalmente que las erogaciones correspondieran a actividades o fines vinculados con la naturaleza y objeto del gasto autorizado.

Proyecto que no se vincula con el gasto

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones la entidad fiscalizada, distrajo indebidamente recursos públicos financieros, ello en virtud, que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago, así como que contribuyera o guardara relación con el proyecto afectado.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 9000

Número de resultados: **2**

9911-Por el ejercicio inmediato anterior

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Porcentaje máximo establecido 2.5%.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada presuntamente ejerció recursos públicos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores, rebasando el límite máximo del 2.5% de los ingresos de la Entidad Fiscalizable. Lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Pagos realizados fuera de tiempo (45 días hábiles).

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos contraídos al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, fuera del plazo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Pagos con presupuesto del ejercicio actual

Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó una posible inadecuada aplicación de recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, al pago de obligaciones derivadas de bienes y servicios devengados en el ejercicio 2024. Esta práctica implicó la afectación de recursos del presupuesto vigente sin acreditar el debido reconocimiento e incorporación formal de los ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el presupuesto del ejercicio 2025.

9912-Por ejercicios anteriores

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Pagos con presupuesto del ejercicio actual

Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó una posible inadecuada aplicación de recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, al pago de obligaciones derivadas de bienes y servicios devengados en el ejercicio 2024. Esta práctica implicó la afectación de recursos del presupuesto vigente sin acreditar el debido reconocimiento e incorporación formal de los ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el presupuesto del ejercicio 2025.

Pagos realizados fuera de tiempo (45 días hábiles).

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos contraídos al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, fuera del plazo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De las partidas del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera
Activo Circulante

Número de resultados: **1**

1123-Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente la recuperación o cancelación de adeudos y anticipos otorgados, ni las acciones realizadas para la recuperación de los recursos entregados.

Estado de Situación Financiera
Pasivo Circulante

Número de resultados: **3**

2112-Proveedores por Pagar a Corto Plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Sin disponibilidad financiera para hacer frente a los pasivos circulantes.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones autorizó y comprometió indebidamente, recursos públicos financieros, sin contar con la evidencia documental que acredite la disponibilidad de recursos financieros para hacer frente a dichas obligaciones de pago, toda vez que el saldo presentado en el Estado de Situación Financiera al cierre del ejercicio fiscal 2025, en la cuenta de bancos, es insuficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago, reconocidas y registradas como pasivos por la entidad y que quedaron pendientes de liquidar.

Saldo reconocido sin evidencia legal comprobatoria que acredite la deuda.

Con base en la información contable y financiera presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, comprometió indebidamente recursos públicos financieros, sin contar con la evidencia documental legal, comprobatoria y justificativa que acredite el origen de los adeudos pendientes de pago.

Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, acumulo al 31 de diciembre del ejercicio 2025 un saldo pendiente de pago, asimismo, se presume que los recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y destino final conforme al fin objeto.

2113-Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Sin disponibilidad financiera para hacer frente a los pasivos circulantes.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones autorizó y comprometió indebidamente, recursos públicos financieros, sin contar con la evidencia documental que acredite la disponibilidad de recursos financieros para hacer frente a dichas obligaciones de pago, toda vez que el saldo presentado en el Estado de Situación Financiera al cierre del ejercicio fiscal 2025, en la cuenta de bancos, es insuficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago, reconocidas y registradas como pasivos por la entidad y que quedaron pendientes de liquidar.

Saldo reconocido sin evidencia legal comprobatoria que acredite la deuda.

Con base en la información contable y financiera presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, comprometió indebidamente recursos públicos financieros, sin contar con la evidencia documental legal, comprobatoria y justificativa que acredite el origen de los adeudos pendientes de pago.

Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, acumulo al 31 de diciembre del ejercicio 2025 un saldo pendiente de pago, asimismo, se presume que los recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y destino final conforme al fin objeto.

2119-Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Sin disponibilidad financiera para hacer frente a los pasivos circulantes.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones autorizó y comprometió indebidamente, recursos públicos financieros, sin contar con la evidencia documental que acredite la disponibilidad de recursos financieros para hacer frente a dichas obligaciones de pago, toda vez que el saldo presentado en el Estado de Situación Financiera al cierre del ejercicio fiscal 2025, en la cuenta de bancos, es insuficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago, reconocidas y registradas como pasivos por la entidad y que quedaron pendientes de liquidar.

Saldo reconocido sin evidencia legal comprobatoria que acredite la deuda.

Con base en la información contable y financiera presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, comprometió indebidamente recursos públicos financieros, sin contar con la evidencia documental legal, comprobatoria y justificativa que acredite el origen de los adeudos pendientes de pago.

Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, acumulo al 31 de diciembre del ejercicio 2025 un saldo pendiente de pago, asimismo, se presume que los recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y destino final conforme al fin objeto.

De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Subejercicio Número de resultados: **1**

Subejercicio	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Subejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un subejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del subejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

De las partidas del Sobre ejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Sobre ejercicio Número de resultados: **1**

Sobre ejercicio del gasto

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Sobre ejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un sobre ejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del sobre ejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

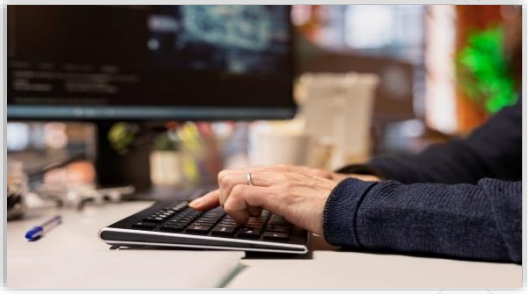
Balance Presupuestario

Número de resultados: 1

Balance Presupuestario

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Balance Negativo

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó el posible ejercicio indebido de recursos públicos por parte de la entidad fiscalizada, al registrarse erogaciones superiores a los ingresos autorizados y al presupuesto ejercido, sin que durante la auditoría se acreditaran elementos legales y documentales que justificaran la aplicación del supuesto normativo que permitiera incurrir en un balance presupuestario negativo; asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó las fuentes de financiamiento ni los montos específicos destinados a cubrir dicho desequilibrio, lo cual impide verificar la sostenibilidad financiera de las operaciones presupuestales y su adecuado sustento.